

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 26 de julio de 2024

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	GILARIS ALEXANDRA GRATEROL MORALES en su condición de representante legal de su hija menor S.A.A.G
DEMANDADO:	ALFREDO ARCINIÉGAS SANTIAGO
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00097 00
ASUNTO:	NIEGA TENER NUEVAMENTE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Al expediente digital de la referencia, se incorporó un memorial suscrito por la mandataria judicial designada en amparo de pobreza a la parte actora en este litigio, en virtud del cual manifiesta que aporta las evidencias la notificación del auto admisorio de la demanda realizada al demandado.

Del pantallazo adjunto, no se evidencia la fecha ni el número del WhatsApp al que se remitió la notificación del auto admisorio de la demanda, datos indispensables para evitar la presunta vulneración a los derechos de defensa y de contradicción del demandado, además, para tener certeza a partir de cuándo le empieza a correr el término para dar replica a los cargos endilgados.

Hay que precisar que la gestora judicial aportó otro pantallazo donde se aprecia como fecha el 24 de mayo de 2024, número de WhatsApp 3126607154, donde le hizo la prenotificación de la demanda al señor **ALFREDO ARCINIÉGAS SANTIAGO**.

Por lo expuesto, se niega nuevamente tener por notificado al demandado del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7419c9f28cdb61f78096e0683d67eb7336d1f048cfdb88acd8a8ad107ddf4c84**

Documento generado en 26/07/2024 10:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>